

La estadística del delito: acciones estratégicas para la integración y estandarización de la información estadística

Crime statistics: strategic actions for the integration and standardization of statistical information

Por: Carlos Alberto Zevallos Elías¹

Recibido: 28-10-2015

Aceptado: 04-11-2015

Sumario:

1.- Introducción. 2.- Criterios y variables estadísticas de la dirección estadística de la PNP, rediseño del SIDPOL con fines estadísticos. 3.- Metodología de la producción estadística en comisarías y las direcciones ejecutivas de la PNP. 4.- Manual de tipificación de delitos estándar. 5.- Resumen ejecutivo y recomendaciones

Resumen:

El presente artículo nos permite identificar las variables delictivas para la homogeneidad en el registro del informe policial, la policía consolida datos estadísticos para poner de relieve los puntos críticos que permitan el diseño de políticas públicas para combatir la inseguridad ciudadana y la aplicación del nuevo código procesal penal.

Abstract:

Identify crime variables for homogeneity in the register of the police report, the police consolidate statistical data, to emphasize the critical points for the design of public policies to combat insecurity and its application to the new criminal procedure code.

Palabras clave:

Políticas públicas - Código procesal penal – Inseguridad - Reporte policial – Crimen – Estrategia - Integración y normalización.

¹ Abogado USMP Colegiado en Lima y Madrid, con un doctorado en Economía y Empresa DEUSTO (San Sebastián) y Doctorado en Derecho Financiero y Análisis Económico del Derecho en la Complutense (Madrid); profesor -investigador en los cursos de Finanzas , tributario y Análisis económico del derecho. Director-Gerente Illariy Gestión Inmobiliaria y Comercial SAC (2015), Asociado de la empresa Arte Express ,ex Director de la SBLM, Ex Juez Instructor de la Corte de Lima, ex -Jefatura asesor del INEI, ex-Gerente de Operaciones de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Cartisa , ex -Analista de la Escuela del SAT , ex Consultor del Ministerio de Producción , Consultor del proyecto estadística del delito para el Ministerio del Interior (2015)

Key Word:

Statistical - Public policies - Criminal procedure code – Insecurity - Police report – Crime – Strategic - Integration and standardization.

1.- INTRODUCCION:

Qué dato podemos compartir entre las Instituciones vinculadas a la lucha contra la delincuencia; es necesario o justificable, que las cifras estadísticas coincidan entre las Instituciones del Sistema de Administración de Justicia (PNP, MP, PJ, INPE).

Partamos que primero se debe consolidar la data estadística de cada Institución, para que sea veraz, oportuna y útil para poder luego interoperar con las demás.

Para combatir la inseguridad, una herramienta útil para las autoridades es conocer las cifras estadísticas para tener plena evidencia de los puntos críticos en los que se debe poner énfasis al diseñar políticas públicas, sin embargo existe un grave problema: la incoherencia de las cifras de criminalidad que recogen las autoridades.

Según el Ministerio del Interior, desde el 2011 hasta el 2014 las cifras de la victimización han disminuido en 10% en el país. Sin embargo, las cifras del INEI, el INPE, Ministerio de Salud, la Fiscalía de la Nación y de la PNP difieren con las del Ministerio del Interior, las fuentes que llevan sus estadísticas de forma independiente y al no existir una coordinación entre ellos, no hay un organismo que revise o fiscalice su metodología y unifique la producción estadística del delito.

Construir el mapa del delito a partir de las estadísticas policiales en Lima, que permite distinguir distritos inseguros de aquellos que lo son menos, conocer la inclinación criminógena, a partir de las tasas de victimización altas que existen y generan tanto una encuesta, censo y la estadística que genera cada institución, barrios violentos, altos niveles de conflictividad, son estas las causas que se detectan cuando la estadística es aplicada e interpretada como fuente veraz, útil y oportuna, no solo para la prevención policial y persecución penal, sino intervenciones integrales que combinen esfuerzos de renovación urbana con la red de cooperantes, la dirección de juntas vecinales y coordinación, permiten generación de oportunidades laborales para los jóvenes, mecanismos de solución pacífica de conflictos, juntos con acciones para enfrentar las condiciones sociales del delito, el éxito de esto será si se focaliza por barrios con mayor índice de vulnerabilidad.

Un problema que empieza en la calle, en el barrio, en el hogar, (la inseguridad como problema) el asunto policial de índole social, que demanda una estrategia integral con data homogénea en su registro, procesos, diseño, metodología, sistema y plataforma, una herramienta que demanda combinar esfuerzos, encontrar los índices de vulnerabilidad, focalizados por distritos, para tener un mapa metropolitano de la delincuencia, una herramienta fundamental es la información estadística que sea homogénea y veraz en su producción, uso, aplicaciones e interpretación.

El índice de criminalidad en Lima y Callao muestra que el año 2006 por cada 10,000 habitantes se cometían 86 delitos, ahora se cometen 130, según la PNP, la tasa de denuncias en Lima desde el 2006 al 2013 se ha incrementado de 86% a 130%, estos datos son los oficiales, las cifras del Ministerio Público revelan que los robos en Lima han aumentado en más de 150% durante los últimos 14 años.

Los robos y hurtos son los delitos más comunes en Lima y Callao, según la fiscalía, un dato que proporciona el Ministerio Público en el 2014 se investigó 9,920 robos en comparación con el año 2000 que eran 3,881 que se investigaban en la fiscalía, como se explica este aumento que exige comparar con el dato policial, ¿deben coincidir? ¿Cómo se corrobora?, ¿qué variables utiliza? ¿Qué metodología utilizan en la recolección de la data?, preguntas que tienen varias aristas, una conclusión cierta, es que la delincuencia y la inseguridad ciudadana como principal problema, que afecta la calidad de vida y el robo callejero el delito que mayor impacto en la seguridad ciudadana del vecindario, si esto según las cifras y la realidad es una real certeza, la estadística debe ser una herramienta predecible, útil y veraz para combatir al delito.

2.- CRITERIOS Y VARIABLES ESTADISTICAS DE LA DIRECCIÓN ESTADISTICA DE LA PNP, REDISEÑO DEL SIDPOL CON FINES ESTADISTICOS:

La información relevada en el estudio de la presente consultoría fue desarrollada por medio de las entrevistas, reuniones de trabajo, estudio de la información recogida y evidencia acumulada, con el objeto de obtener, analizar y procesar la situación actual de los recursos, la organización, los procesos y la tecnología existentes en el recojo de la información estadística policial.

Para elaborar los criterios y variables estadísticas de la PNP y su posible rediseño el primer objetivo fueron las visitas a siete (7) comisarías de Lima, para conocer el uso del SIDPOL, usuario-autentificador, para saber su estado hoy y la estadística que genera la Comisaria (formatos, ítems) que se remite de manera mensual a la Región Policial de Lima.

Visitamos las comisarías con el propósito de conocer el uso y aplicaciones del SIDPOL además de saber cómo se registra, produce, comparte e informa la estadística en cada comisaria, para tener pleno conocimiento de sus ventajas, limitaciones, aportes del personal policial en el sistema, conocer in situ de la actividad que realizan para alimentar al sistema de información del delito.

Por ejemplo estuve con el brigadier, Pedro Gutiérrez Navarro, del DEINPOL autentificador=usuario del SIDPOL, lo primero en el registro del sistema de denuncias es la forma como se ingresa los delitos y la modalidad, la manera que redacto sería la correcta en base a la tipología del delito penal, pero el sistema identifica primero la modalidad :Robo y luego el Delito contra el Patrimonio, esto hace que partamos de un amplio abanico de variables, para luego tener la estandarización de la tipología del delito, esta situación de atomización en el registro, debe replantearse en consolidar en

los delitos con mayor relevancia numérica y de impacto social, para extrapolar la base de datos al sistema en un reporte o formulario que permita tener un primer consolidado de una matriz que permita enlazar con la carpeta fiscal y el formulario de delitos del INEI .

Existen 135 delitos y sus modalidades registrados en el SIDPOL una gran distorsión que se debe revisar. En esta parte primaria de producción de la información policial de la ruta del delito, se debe tener filtros básicos con pocas variables. Como por ejemplo Delitos si este es con atestado o parte, acompañado a la base de datos de la RENIEC, importante como parte operativa tener firma y huella dactilar de la persona detenida (registro de detenidos).

La Estadística en las comisarías, la sub oficial técnico II Ofelia Ayala Catamayo, del área de estadística, me enseña que existen 44 formatos que se envían de manera mensual a la Región Policial de Lima, como ítem principal son los delitos registrados en la Comisaria. Hemos podido comparar comisarías en lo concerniente al uso tanto del SIDPOL como de la estadística, apreciamos que no existen criterios uniformes en el registro de la denuncia donde convive el libro del registro de denuncias y el SIDPOL, además la frecuencia en el envío de la estadística no es uniforme, varia sea semanal, quincenal y mensual, la tecnología sea cableado estructurado o el acceso a Internet o Intranet en algunas comisarías no lo tienen o no es permanente el acceso a Internet , el estar conectados al sistema en línea es una demanda de Comisarías alejadas a nivel Lima Metropolitana , la fibra óptica a nivel nacional es una solución necesaria.

Nuestras visitas y reuniones a las Direcciones generales del Crimen Organizado, Jefe de la Región Policial de Lima, Director Nacional de Operaciones, Direcciones Ejecutivas de apoyo a la Justicia, DIRECAJ, DIREJANDRO, DIREJCOTE, DIREJSEGCIU, nos permitió verificar que cada dirección ejecutiva tiene su propia manera de registrar el delito cuando lo hace a través de sus formatos y de un sistema que no está integrado.

Que criterios y variables estadísticas que tiene hoy la PNP, nos sirvan de referencia para elaborar una metodología estadística, nuestra referencia es el Anuario Estadístico elaborado y consolidado por la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Tecnología de Información y Comunicaciones, ente rector del Sistema Estadístico de la Policía Nacional del Perú, que ha elaborado el Anuario Estadístico PNP 2013, y la DIRECTIVA N° DPNP-10-01-2004 de FEB2004, que establece normas y Procedimientos generales a los que deben sujetarse los órganos componentes del Sistema Estadístico de la Policía nacional del Perú, que permitan regular la Recopilación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística en la Policía Nacional del Perú.

A la fecha el anuario estadístico tiene el siguiente contenido de producción estadística con referencia al delito : tiene 24 componentes desde delitos, faltas, investigación criminal, tráfico ilícito de drogas, requisitorias, hechos relacionados al niño y al adolescente, violencia familiar, robo a entidades bancarias, trata de personas, vehículos robados y recuperados, entre otros.

Seguimos analizando el estado actual de la estadística policial, por ejemplo el último anuario 2013 de la PNP nos da el dato de un total de 268,018 denuncias por comisión de diferentes delitos a nivel nacional; ¿cuáles son las fuentes, cómo se llegó a ese dato, podemos corroborar esa información, es contrastable será veraz?, al continuar desagregando la información se aprecia que los delitos Contra el Patrimonio(hurto, robo, apropiación ilícita, estafas, otros) se presentó la mayor cantidad de denuncias, registrándose un total de 179,163 denuncias que representa el 66.85% respecto al total nacional, seguido por los delitos Contra la Seguridad Pública (Peligro Común, TID, Micro Comercialización de Drogas, Tenencia Ilegal de armas, Otros) con 34,398 denuncias que representa el 12.83%, en tercer término por los delitos Contra la Vida, Cuerpo y la Salud (homicidios, aborto, lesiones, otros) con 29,497 denuncias y en cuarto lugar por los delitos Contra la Libertad (libertad personal, violación de la intimidad, violación de domicilio, violación sexual, otros) con 13,212 denuncias.

Esto nos permite identificar los delitos que tienen mayor demanda policial, ahora focalizar por territorios en Lima por ejemplo , con 124,436 denuncias, muestra un índice delincencial de 13.04 denuncias por cada mil habitantes, continúan la provincia constitucional Callao con 12.28, reitero mi pregunta este dato lo podemos comprobar, es cierto? , tenemos la metodología que nos permite auditar ese dato, si queremos comparar la data policial con el ministerio público, a mi parecer no tienen por qué coincidir, por distintas razones ya que tienen distintas variables en el acopio de información, procesos tanto por la investigación preliminar policial y la acusación o fiscal para el proceso judicial.

Según el anuario estadístico 2013 del Ministerio Público en aplicación e implementación gradual del nuevo código procesal penal (NCPP), situación que el año 2016 la PNP en Lima y Callao deben adecuarse a un modelo acusatorio, adversativo, oral y público con plazos muy perentorios , por ejemplo según la evidencia estadística del MP y del NCPP , el estado procesal que tienen mayor relevancia numérica es el archivo 156,385 casos el 51.52% del total , le sigue la investigación preliminar con el 12.54% que son 38,050 casos .

Por el principio de oportunidad con el 10.06% que son 30,540 casos, que más nos deja el delito su registro , tendencia en el NCPP según la fiscalía el año 2013 se han registrado 57,050 detenciones a nivel nacional, que el delito Contra el Patrimonio con 20,005 (35.06%), contra la Seguridad Pública 19,199 (33.65%) y Contra la Libertad 4,052 (7,10%) y si vamos a Lima el año 2013 las fiscalías provinciales penales registraron un total de 82,863 casos penales, disminuyendo en un 12.89% en relación con los delitos registrados en el 2012.

El delito contra el patrimonio que represento el 33.82% con 28,027 casos por delitos ingresados, Contra la Seguridad Pública, llegando al 14.93% con 12,375, otro de mucha incidencia es contra la Vida, el Cuerpo y la Salud con el 11.54% con 9,561 casos; Con esto quiero decir que los anuarios estadísticos de la PNP y del MP con respecto al dato estadístico del delito parten de distintas maneras de recojo y proceso de información,

con esto lo que debemos hacer es validar la metodología de la PNP para el registro del delito en sede policial de manera uniforme, para luego generar la interoperabilidad con otras instituciones del sistema de administración de justicia.

A partir de esto nos encontramos con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) que registran faltas o delitos contra la persona y el patrimonio, es para uso del personal PNP y facilita una ventana virtual para la Ciudadanía en general. A la fecha esta implementada en 532 comisarías a nivel nacional.

Es importante resaltar que al SIDPOL se le está maximizando su utilización al compartir su data en línea con la siguiente institución del Estado: SUCAMEC para el control de la expedición de permisos de armas de uso civil, y para el registro de personas jurídicas de seguridad privada. La PNP debe cursar Oficio cada vez que necesita información de SUCAMEC.

Desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la habitualidad anotado en el registro policial de la denuncia (delincuencia habitual) debe tener un registro estandarizado de la fuente en su etapa pre-liminar (DNI / domicilio real) personas que han hecho del delito un modo de vida. Desde el narcotráfico hasta el ladrón de celulares, esto como ser parte de redes del delito organizado, varía el daño social que uno y otro causan, pero desde la perspectiva del derecho penal. El NCPP obliga a adecuarse en el registro, proceso aplicado a unos principios que deben empatar con la estadística del delito.

Las comisarías y el uso aplicativo del SIDPOL, la base de datos de la RENIEC, la huella dactilar, sistema de requisitorias necesarios para el registro de la denuncia del delito, son los usos habituales, necesarios y en algunos casos exigencias de contar con esto de manera permanente en las comisarías para la denuncia policial.

Los 44 formatos que hace el personal de la PNP en las comisarías, a efectos de la estadística del delito, requiere la necesaria compatibilidad con el censo del INEI, al menos en algunos delitos y modalidad.

- La modalidad y la tipificación de la denuncia del delito, el modulo que sea compatible con el de la fiscalía de turno, en cuanto a la materia, tipo, sub tipo y modalidad, por ejemplo.
- Ficha RENIEC de menores de edad en el SIDPOL, no hay; el registro de vehículos en el sistema es necesario.
- RENASDESPLE, la poca exactitud de la data, hoy se utiliza en los reportes las denuncias pendientes, resueltas y el total.
- Delitos y faltas, sus variables, existe mucha información en los cuadros estadísticos que no están y no se pueden consultar en el SIDPOL.
- La estadística generada en las comisarías y el SIDPOL deben coincidir, para una información veraz, oportuna y correcta.
- Los accesos, las claves del sistema para el usuario, renovar ello debería ser más fácil.

- El SIDPOL no registra un formato de detenidos. (su situación en caso que lo tenga el Ministerio Público).
- ✓ Que se viene para la PNP en aplicación del NCPP según lo que vemos en el MP según su anuario, aplicado a la estadística policial, a través del INEI y su formulario de delitos (información de denuncias) con un numero único del caso a través del DNI podemos tener cuales denuncias se investigan y cuales se archivan, con el Registro Nacional de Delitos en las Dependencias Policiales y Base de datos del Ministerio Público.

SIDPOL:

Datos de la persona sus variables-(domicilio, lugar de los hechos)

Tipificación: fueron común, cuantía 3 UIT .Robo modalidad –delito contra el patrimonio.

Contenido .hechos policiales.

Tipo: Denuncia

Formalidad: verbal

Condición de la Denuncia: N.-1465 PNP (registro de la denuncia)

N.-1465 sirve también para la fiscalía para iniciar el procedimiento de Investigación.

El NCPP (nuevo código procesal penal)

Artículo 65°. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal.-

1. El Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios para la acreditación de los hechos delictivos, así como para identificar a los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizarla mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional debencooperar y actuar de forma conjunta y coordinada, debiendo diseñar protocolos de actuación, sinperjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 333.

POLICIA. Artículo 68°. Atribuciones de la Policía.-*2. De todas las diligencias específicas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas que entregará al Fiscal. Respetará las formalidades previstas para la investigación. ElFiscal durante la Investigación Preparatoria puede disponer lo conveniente en relación al ejercicio de las atribuciones reconocidas a la Policía.*

- ✓ El criterio que vamos a utilizar ahora se realiza desde.- El SIDPOL en las comisarías y divisiones territoriales, para este fin, se debe preparar un formato como piloto en el sistema, para utilizar la data y hacer lo mismo con una dirección ejecutiva de la PNP, que puede ser la DIRINCRI por ejemplo.
- ✓ *Variables a estudiar.- Lo que se genera en una dependencia policial, que sirva como fuente para que sea utilizado como variable: son los registros, documentos como fuente de evidencia policial de la denuncia (atestado, parte y la ocurrencia), las diligencias preliminares, el parte de ocurrencia (narración de hechos), intervenciones en delitos flagrantes, esto como hechos policiales.*
- ✓ *Las variables que se nutren de la recepción de las denuncias de los ciudadanos tanto para la prevención y la investigación DINPOL (Intranet), las faltas y delitos (Internet) demandan una interconectividad , que sirva para extrapolar la data que hay , a la que se quiere sistematizar y adecuar al NCPP para su interoperabilidad .*

Una tasa es un ratio un indicador que recoge las variables que quieras incorporar por ejemplo:

$$\text{Indicador Robos} = \frac{\text{\#Robos (lugar)}}{\text{Población (año)}} \times 100,000$$

3.- METODOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA EN COMISARIAS Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LA PNP (DIREICAJ, DIREJANDRO, DIREJCOTE, DIREJSEGCIU):

Elaborar una metodología de producción estadística policial, implica el análisis de las características del universo de delitos comprendidos en el Código Penal y leyes especiales con el fin de cuantificar la magnitud de la delincuencia, monitorearla utilizando técnicas estadísticas temporales y espaciales. Además de la determinación de las fuentes de datos que alimentan al sistema de acuerdo a la tipificación del delito, mapas situacionales, cálculo de tasas de delitos por número de habitantes, entre otros.

Automatizar la utilización de la información estadística para entender la realidad, es lo que indican los indicadores”, para eso, el proceso sistemático de la producción de información estadística, lleva unos procesos previos ya hechos :(planeamiento, compilación, análisis, consistencia, cálculo) nuestras fuentes de consulta iniciales han

sido: i).- Manual de Usuario –SIDPOL , Dirección Ejecutiva de Tecnología de Información y Comunicaciones PNP 2014. ii).- Diseño de procesos asociados a la generación de estadística de la PNP (MAPRO) (IPRO). Ministerio del Interior. Junio 4, 2015. iii) Proyecto de integración y estandarización de información estadística del sector interior. Gabinete de Asesores. Ministerio del Interior. Junio 16, 2015. iv) Seguimiento, monitoreo continuo y evaluación del SIDPOL. Dirección General de Planificación y Presupuesto. Proceso de articulación territorial .Ministerio del Interior. Junio 30, 2014.

- La estadística y su metodología proporciona una manera uniforme de cuantificar y presentar la información que revela si se está cumpliendo con determinada norma.
- Poder generar un Indicador del delito, puede brindar un marco para cuantificar y presentar información específica sobre la situación de los delitos en conflicto con la ley.
- A partir de tener una metodología, el efecto positivo de la utilidad de un indicador se puede apreciar en varios niveles;1) Una definición global básica clara, con la información disponible, confiable y coherente, esencial para la planificación, vigilancia de políticas públicas y programas de seguridad ciudadana por ejemplo.
- El uso de indicadores normalizados nos permite la comparación entre comisarias distritales , la cuantificación de un indicador nos permite saber el compromiso con la tarea , registrar la información de un hecho delictivo, incorpora una dosis de responsabilidad social en la rendición de cuentas por parte de la fuente de información que se genera , evitando que sean ignorados por el sistema , generando poder analizar y tener la 2) aplicación la revisión de políticas públicas , como es el combate contra la delincuencia , para introducir reformas o mejoras sea el caso y 3) los indicadores se consolidan en el tiempo, al realizar un seguimiento en la introducción de nuevas normas, leyes o políticas y poder adherirse a normas internacionales.

El delito registrado según modalidad como fuente policial hoy el SIDPOL, la tipificación se debe ceñir a un estándar estricto, es decir definiciones estandarizadas aplicadas a una base de datos que podamos extrapolar en el sistema; los atestados, informes , partes policiales, libros de denuncias, ocurrencias , notas informativas, generan distorsiones, para poder sistematizar, interconectar, el registro de las diversas dependencias policiales. Hoy esto genera duplicidad en el registro, lo que empezó como delito doloso se convierte en homicidio culposo por ejemplo, entonces debemos empezar con el orden en el registro para esto podemos valernos del registro del SIDPOL y extrapolar a un modelo que registre en un solo formato los delitos y modalidades de mayor injerencia en la data estadística para ahorrar tiempo y procesos en tener un primer piloto de estandarización en unificar el dato policial del delito.

La estadística oficial de las denuncias policiales (*victimización, es el indicador que da cuenta del nivel de incidencia delictiva, una manera de medirla es mediante las denuncias ante la Policía y/o el Ministerio Público)*“Lima: ¿Cómo hacerla más segura? Ciudad Nuestra. Gino Costa y Carlos Romero. Julio 2015. Primera parte. El delito en Lima. Página 24.

*“Quizá la limitación más importante de las estadísticas policiales y fiscales es que se construyen sobre la base de la denuncia ciudadana”.*ídem pg. 24.

Las cifras del delito de la PNP, de acuerdo a los cuadros estadísticos de las metas propuestas para reducir el Índice Delincuencial durante el año 2015 a nivel nacional, tenemos la denuncia registrada=recibida mensual recibida:

Delito contra el Patrimonio (mayo 2015 hurto simple y agravado 5,466)

Delito contra la Seguridad Pública (mayo 2015 micro comercialización de drogas 23 y Tenencia Ilegal de armas 2,767)

Delito contra la Libertad (mayo 2015 violación a la libertad Personal 17 y violación de la intimidad 64)

Delitos contra la Vida, Cuerpo y la Salud (mayo 2015 homicidios 1,824 y lesiones 20);

- Solo existe hoy registro manual en Excel, para la información del registro de la denuncia del delito.
- No hay un sistema ni procesos para poder estandarizar la estadística.
- Se están revisando los procesos de la investigación policial para su estandarización con el apoyo del BID (programa Accede y la PNP)
- Hoy no se pueden cargar criterios ni valores para los indicadores de delito.
- La posibilidad de no cambiar el actual SIDPOL sino reemplazarlo por el nuevo en un mediano plazo, y poder solo darle algunos cambios básicos en el breve plazo para el registro de la denuncia.
- El hacer de manera manual el registro de la denuncia y la estadística solo sea un consolidado de un registro de números por parte de la PNP y no permita hacer un análisis de interpretación de la data estadística que producen es una realidad que atenta contra la lucha a la delincuencia; hoy para la PNP es prioritario y necesario revisar sus procesos internos tanto en la investigación, como su estadística, situación que saben y están en esa labor , reconocen que antes que interoperar con otras instituciones, deben tener un sistema y procesos internos que sean digitalizados en el sistema , que los formularios sean homogéneos en un sistema automatizado que haga y permita hacer de manera mediata , ingresar los cambios, desde el sistema, no como hoy, que tiene solo la posibilidad de hacerlo a mano y sufra alternaciones que no son reales , que respondan a la imaginación, necesidad y producción del personal de la PNP, intereses propios

de exigencia de producción policial , metas que no responden a hechos reales, esto genera las distorsiones de la data estadística , propia de la manera que hoy se registran sus cuadros estadísticos.

Tener o no tener una metodología de producción estadística, no es solo rellenar formularios para anotar cantidad de denuncias, sin un aplicativo a utilizar para una estrategia policial, la diferencia de tener un formato para la estadística policial uniforme para la prevención y la investigación policial, esto tiene una relación con tener un mapa del delito real, pasa por ejemplo con saber la inclinación criminógena por distritos, las tasas de victimización altas que permite detectar la producción estadística , para la prevención policial y persecución penal .

Elaborar y plantear para la PNP, sus Comisarias y Direcciones ejecutivas de la PNP, una sola producción estadística, al menos en la parte preliminar de la investigación policial del delito, debemos tener en cuenta que la fragmentación o las muchas aristas de data que se asemeja a un poliedro, ya que se superponen y refuerzan la creación de verdaderos cruces, distorsiones de complejidad y desigualdad en la información policial estadística del delito.

Un solo individuo puede tener sobre el mismo caso (delito) muchas denuncias hechas en más de una comisaria, unidades especializadas de la PNP, esto al no tener consolidado un sistema, formato que sea horizontal al menos en la homogeneidad del dato (datos generales de ley de la persona. DNI) es la PNP que debe integrar tanto la denuncia de la información, detención, en un proceso que integre, interactúe en un protocolo tipo Web Service y así luego poder actualizar por ejemplo el SIDPOL que desde su creación el año 2009 requiere hoy 2015 una versión 2 para optimizar a los nuevos tiempos de un nuevo código procesal penal para Lima y Callao se viene a implementar el año 2016, es una alternativa , tanto como dejar que se diluya y aparezca o lo reemplace otro sistema de denuncia policial, depende de la decisión que tenga la institución sobre este particular, lo óptimo es permitir que mientras no aparezca uno nuevo , seguir con el SIDPOL y poder extrapolar base de datos para su mejor uso aplicativo de la estadística.

Unificar, integrar la producción estadística policial del delito, una exigencia que demanda la realidad que nos permita tener un mapa que detecte por jurisdicción o distrito enclaves de la delincuencia focalizados, tendencias del tipo del delito, hallazgos sea de bandas organizadas, reincidentes, entre otros.

Este desafío de integrar la data policial de prevención e investigación del delito en los que significan la mayor demanda de recursos humanos, logísticos, tecnológicos, de la PNP, el gran protagonista lamentablemente en la ciudad es la inseguridad ciudadana, una manera de revertir esto, es con información simultánea, veraz, útil, confiable que tiene la policía y que hoy es dispersa .

El déficit de ciudadanía aplicado a la seguridad, es la manera como se enfrenta el delito en el caso de la información con estadística aplicada e interpretada y consolidada; reitero en la parte preliminar de la investigación policial, la poca eficiencia, la impunidad de tener que combatir a la delincuencia habiendo ya sido capturado, detectado, registrado el delincuente por parte del trabajo policial hecho y que el Ministerio Público y el Poder Judicial por falta de evidencias o recursos legales los vuelva a poner en la calle, hace que el desafío de integrar la data oficial estadística policial del delito nos permita como institución tener solidez , ser un dato confiable como información para la sociedad, política y mercado , el registro en la metodología de la producción estadística es el primer paso entre el ciudadano y el policía en un ambiente o jurisdicción policial .

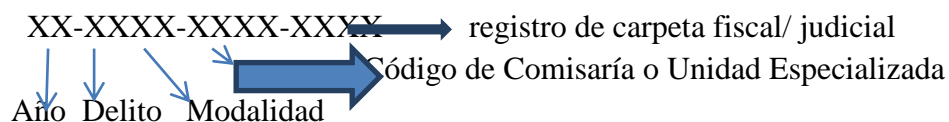
Unificar las cifras de la criminalidad: los robos y hurtos (sin uso de violencia) son los delitos más comunes en Lima y Callao, según la fiscalía el año 2014: 9,920 robos y hurtos.

El general Salvador Iglesias, jefe de la Región Policial de Lima, dijo: “entre enero y mayo, las comisarías de Lima (sin contar el Callao) reportaron 18,523 denuncias de robos solo a ciudadanos.

Integrar base de datos, hacer procesos donde se integre cierta información, para homogenizar la data policial, es el paso inicial para que luego las cifras de la PNP y la Fiscalía sean de interpretación y no de estandarización; ya que no todos los casos denunciados son luego investigados.

La metodología en la recolección de data y el completar los formularios o módulos del delito en las comisarías y direcciones ejecutivas, tienen 44 formatos que es el insumo para la región policial, ¿Qué sustenta hoy hacerlo de esta manera? Existe la directiva N.-10; que planteamos como herramienta metodológica compatible al expediente único como objetivo al sistema de administración de justicia, a través del DNI se genera un registro por institución un número único de caso (NUC) DNI/NUC.

DNI. NUMERO UNICO DE CASO



4.- MANUAL DE TIPIFICACIÓN DE DELITOS ESTANDAR:

El estudio y su clasificación de tipos delictivos penales, parten como fuente tipológico del código penal, código procesal penal en la parte concerniente al MINISTERIO

PÚBLICO Y LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL (artículo 60 CPP), artículo 65 del CPP La investigación del delito, LA POLICÍA - Artículo 67 CPP Función de investigación de la Policía, Artículo 68CPP Atribuciones de la Policía.-nos centramos en los delitos más frecuentes que atentan contra la seguridad ciudadana registrados por la PNP, estadística delincriminal de lima metropolitana / www.pnp.gob.pe ,como son: Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud(homicidios y lesiones- Código Penal artículos 106,108-A.121, 121,121-A, 121-B), Delitos contra la Libertad (violación de la libertad personal y de la libertad sexual- Código Penal- artículos 151 y 170), Delitos contra el Patrimonio (hurto simple ,artículo 185 CP y hurto agravado ,artículo 186 CP), Delitos contra la Seguridad Pública (micro-comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas- Artículos 273 y 279-B).

Para la tipificación del delito y partir de una manual que sea homogéneo , consultamos el anuario Estadístico 2013 de la PNP de la Dirección Nacional de Gestión Institucional, Dirección Ejecutiva de Tecnologías, Comunicación y estadística; Dirección Estadística. CUADRO N° 1.1: DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS REGISTRADAS POR LA PNP A NIVEL NACIONAL, GRAFICO N° 1.4.A: DELITOS MÁS FRECUENTES DENUNCIADOS Y REGISTRADOS POR LA PNP. AÑO 2013.

El reporte estadístico de las comisarias por tipo de delitos con mayor incidencias son: Delitos contra el Patrimonio (hurto, robo, apropiación ilícita, estafas, entre otros),Delitos Contra la Seguridad Pública (Peligro Común, TID, Micro Comercialización de Drogas, Tenencia Ilegal de armas, Otros),Delitos Contra la Vida, Cuerpo y la Salud (homicidios, aborto, lesiones, otros) y los Delitos Contra la Libertad (libertad personal, violación de la intimidad, violación de domicilio, violación sexual, otros)

Nos sirvió como consulta la DIRECTIVA N° DPNP-10-01-2004 de FEB2004, que establece normas y Procedimientos generales a los que deben sujetarse los órganos componentes del Sistema Estadístico de la Policía nacional del Perú, que permitan regular la recopilación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística en la Policía Nacional del Perú.

Luego tenemos las leyes especiales para este caso es la Ley contra el crimen organizado N.-30777, en su artículo 3) señala los 21 delitos, que son de aplicación y contempla como circunstancia agravante su comisión mediante una organización criminal y a cualquier otro delito cometido en concurso con los previstos en dicho artículo . A efectos del estudio, análisis y objeto del trabajo a realizar, tenemos al inciso 1.) Homicidio y el inciso 5.) Delitos contra el patrimonio.

Una fuente fue la base de datos de los delitos del Ministerio público, codificada por el equipo del proyecto, que permitirá estandarizar la estadística del delito, para procesamiento, flujo y análisis.

Todo esto tiene el propósito de poder unificar, estandarizar, hallar que la data, cifras de los delitos identificados por su tipología según la PNP y el MP que son denunciados e

investigados, tengan cifras oficiales veraces y unificadas, la utilidad de la tipología del delito a la estadística, permite varios planos de uso, uno de ellos ligado a la política criminal, la optimización de recursos de los operadores del sistema penal, la sensibilización de la colectividad; otro es la función estratégica ya que ayuda a diseñar objetivos y estrategias de prevención y control más potente contra el crimen organizado.

Una herramienta de monitoreo técnico de los grupos delincuenciales activos en base a los observatorios distritales (estadística, indicadores, normativa), la función pedagógica que se materializa en programas, cursos de capacitación para conocer la aplicación, uso y beneficio de la estadística del delito (ruta del delito) , sobre la base de la tipología, marco conceptual, variables, indicadores.

El estudio, investigación de la tipología del delito aplicada a la estadística, como fuente de información, nos descubre fortalezas y debilidades, de las organizaciones criminales, puntos vulnerables, metodología delictiva que ellos aplican y algo más poder desmitificar la imagen que tiene la ciudadanía de este problema social que los medios de comunicación utilizan como insumo de presión, comercialización, es por esto, que el tener una herramienta cuantitativa ,como es la información estadística, para un uso práctico , que tiene efectos muy potentes que gatille, cambios en la normativa, diseño, estrategia, comprensión, sensibilización , internalizar la comprensión real del significado y dimensión del problema de la delincuencia, que tiene varios frentes , muchos enfoques, datos dispersos, ante esta situación , se hace necesario poder centrar , estandarizar , la comprensión, interpretación de los diversos usuarios, consumidores y productores de la información del delito

En este punto debemos tener en cuenta el nuevo Sistema de Justicia Penal, como el proceso común dividido en tres etapas: Investigación Preparatoria (PNP y MP), Etapa Intermedia y Juzgamiento.

El manual al ser una guía que ayuda a entender el funcionamiento de algo de manera ordena y concisa, con algún método y técnica, saber el estado actual de la cuestión, tener alguna evidencia empírica y un soporte teórico, la información que ofrece un manual tienes componentes que se nutre de estas características, empezar con las tasas de denunciabilidad que permiten medir tendencias de delitos, categorizados por zonas geográficas por ejemplo, según los hechos que hayan denunciados o detectar fenómenos poco frecuentes que son detectados por esta fuente ; tener en cuenta que existe una cifra negra que significa no reportar o no poner en conocimiento de la autoridad los hechos ilícitos que sufre la persona por desconfianza a la institución en este caso policial o del Sistema de Justicia

SEGÚN LA ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN REALIZADO POR ENAPRES A NIVEL DE LAS 28 PRINCIPALES CIUDADES DEL PAIS ENTRE LOS AÑOS 2011-2012 (SEMESTRES JULIO-DICIEMBRE). 2011 DEL 100% DE VICTIMAS, SOLO EL 12.2% DENUNCIARON EL HECHO DELICTIVO. EL 2012 , SOLO EL 12.1% DEL TOTAL DE VICTIMAS SE APERSONARON A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A DENUNCIAR EL HECHO.

Agregar una nota relevante la implantación de la oralidad en la medida que permite que los juicios se realicen con intermediación y publicidad, de esta forma existe una cercanía y mayor control de la sociedad hacia los encargados de impartir justicia en su nombre.

Esto tiene una directa correlación con la data estadística de la denuncia del delito, obliga al sinceramiento del sistema, al no contar con estadísticas confiables respecto al sistema anterior (inquisitivo) que presidió al actual (acusatorio).

¿Qué delitos causan mayor daño social? ¿Cuáles según la oferta territorial del delito se van a perseguir?, a partir del registro de los delitos en todas las dependencias policiales, las denuncias hechas en el Ministerio Público, entonces tanto el Registro Nacional de Delitos en las Dependencias Policiales y la Base de Datos del Ministerio Público , tenemos los siguientes delitos :

Delitos contra la vida, cuerpo y la salud (homicidios y lesiones); delitos contra la libertad (violación de la libertad personal y sexual); delitos contra el patrimonio (hurto simple, hurto agravado); delitos contra la seguridad pública (micro comercialización de drogas y tenencia ilegal de armas).

Estos delitos específicos son los de mayor frecuencia desde la denuncia (estadística PNP) y que existe similitud cuantitativa en la población penitenciaria (estadística del INPE), tenemos una sociedad que genera una delincuencia según su circunstancia social y produce determinadas formas y niveles delictivos.

Ambas instituciones tienen ingratas coincidencias en el registro del delito (denuncia – procesado/ sentenciado), en rigor como marcan los números, los delitos señalados nos permiten racionalizar en rigor su estandarización a través de la estadística.

La respuesta penal se hace necesaria (NCP) los cambios legales al tener un sistema acusatorio en aplicación y transición, el cambio de roles y la relevancia del fiscal y del juez, nos enfocamos en el fiscal (adjunto, adscrito), asume un papel fundamental a cargo de la investigación del hecho delictivo.

El criterio de este manual de la tipificación se enfoca en los delitos que causan mayor daño social inmediato a la persona y es la estadística que nos proporciona esa evidencia.

Entre los problemas más importantes se encontraron: i) no existe uniformidad en la calificación de los delitos, ii) se observó omisión de datos relevantes sobre el delito, iii) se registraron duplicaciones y omisiones, iv) en algunos casos se contabilizaron los suicidios y hallazgos de cadáveres como si fueran homicidios, v) los libros de registro

presentan omisiones, datos ilegibles y en ciertos casos inadecuado archivamiento, vi) la cobertura de la información es incompleta, vii) Sólo 200 comisarías(14%), de las más de 1,400 existentes, cuentan con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), lo cual contribuye a los problemas señalados.

Asimismo, los datos policiales difieren de las estadísticas del Ministerio Público, generando distorsión en la interpretación real sobre la magnitud del problema, a pesar que reiteramos que no tienen por qué coincidir, pero si deben interoperar con un mismo número del caso con el DNI como enlace.

La tipificación del delito , tiene una relación univoca con su ubicación territorial, ya que la denuncia (registro del hecho delictivo sucede en un lugar) las dependencias policiales que responden por la seguridad distrital (43 distritos en Lima Metropolitana), cada comisaría tiene su jurisdicción , el elaborar el mapa del delito ,así como identificar patrones de crimen y establecer estrategias para combatir la inseguridad ,en nuestro estudio creemos que , para la estandarización del delito el primer paso del manual para que funcione, es tener el manual de una comisaría única en donde englobe a la División de Investigación Criminal (DIVINCRI) para evitar la duplicidad de denuncias del mismo hecho e individuo , ya que ahora sucede que luego de unos días el Ministerio público detecta y debe acumular la duplicidad de estas denuncias , del mismo hecho y persona/s ; en esta única comisaria estarían los fiscales adscritos y de turno del distrito y un juez de paz letrado o instructor según cuantía y hechos delictivos.

En este manual que requiere formatos de procedimientos internos policiales , debe haber un ratio de policía por habitante , se necesita una sola autoridad policial que responda por la estrategia de seguridad en el distrito , este manual el cual debe considerar las iniciativas legales presentadas de buscar la adecuación policial a la jurisdicción política y municipal, así como se quiere tener un expediente único desde la denuncia policial a la sentencia condenatoria en un establecimiento penal con un código ligado por institución vinculado al DNI, pues el delito que se mueve, reincide, se renueva, camufla, la ley penal tipifica conductas que están estandarizadas el manual debe comenzar con la zonificación sea por ejemplo rural o urbana, adecuar los límites de las jurisdicciones policiales a las calles, avenidas o la geografía del lugar, esto no implica que las comisarías dejen de tener competencia en dos o más distritos , en un distrito que tiene varias comisarías, una manera de estandarizar la información del delito es tener complejos policiales únicos a cargo de un solo comisario que pueda coincidir con la jurisdicción distrital , de esta manera se tiene un registro sectorizado estándar del delito , el manual se aplica cuando existe consolidación de data , procesos y procedimientos que van acorde que con la tipificación del hecho delictivo.

ENFOQUE HOLISTICO DEL DELITO Y SU PERSECUCIÓN PENAL

La estadística integrada como valor público, la jurisdicción amplia adscrita a las funciones de la lucha contra el crimen y la delincuencia (comisario, municipio, fiscal y juzgado).

La investigación del delito, el detenido en comisaria, atestado policial que califica y concluye las diligencias policiales. El enlace en la investigación preliminar del atestado policial (datos del detenido, agraviado y testigos) RENIEC/REQUISITORIAS, el domicilio para su verificación y constatación (dirección real) un solo código que permita a la resolución del Ministerio Público tener en esta parte de la investigación elementos de ubicación personal y territorial del detenido , tanto en el SIDPOL que requiere un rediseño o repotenciarlo o dejarlo hasta su extinción por un nuevo sistema , para tener una conexión y cobertura mayor, que el MP pueda utilizar el código que tiene la PNP en las comisarías, ya que el fiscal de turno que determina la situación legal del detenido y tipifica sobre los hechos y la investigación preliminar policial ; existen pues dos puntos de enlace el dato del detenido (antecedentes, registro de la persona y ubicación catastral domiciliaria real de este) con la resolución fiscal que es numerada por parte el fiscal de turno , este se vale del código del SIDPOL para continuar con las siguientes diligencias sea en la comisaria u otro lugar, el expediente único puede empezar con estos primeros datos del detenido y con estas primeras diligencias , es el atestado y la resolución fiscal que pueden y deben conversar con la información que definen los hechos, el detenido y la tipificación del delito (modalidad), descrito en el sistema y adscrito a las manifestaciones consignadas en el acta de derechos del detenido.

NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL (D.LEGISLATIVO N.-957)

El nuevo CPP el nuevo modelo que impone concretiza los principios de oralidad, publicidad, presunción de inocencia y limitación de la acción judicial.

La forma de abordar la gestión procesal bajo nuevas orientaciones y métodos de trabajo.

La política pública va más allá del aspecto normativo, supera los límites del derecho procesal, la interconectividad de procesos, datos del Ministerio del Interior, PNP, PJ, MP, INPE.

Con el NCPP, la PNP no tipifica, solo describe los hechos, al no aplicar en algunas ciudades el NCPP en el informe policial, es decir el atestado el PNP tipifica el delito.

En el MP tiene el Sistema de Información de Apoyo al trabajo fiscal (SIAF) en la especialidad penal, familia y civil; el Sistema de gestión fiscal penal (SGF) ad-hoc al NCPP.

En una sola base de datos, el sistema le asigna un código, reitero el DNI como enlace y el número único de caso (NUC) ya que una misma persona puede tener la condición de

imputado, víctima, una visión integral y no atomizada, en base al número del DNI (similar al sistema bancario y la persona, a través del DNI). Con esto el ciudadano tiene real conocimiento de la situación y estado del proceso de la denuncia.

La carpeta fiscal y su código, el informe pericial tiene otro código, al tener un solo registro con sus módulos y variables más importantes para la investigación.

El fiscal adscrito en la comisaria, en la manifestación diligencia de los hechos, dicho fiscal da legalidad al consignar los derechos del detenido. Las diligencias a nivel policial, la legalidad al detenido, en un acta de derechos.

El fiscal de turno, determina la situación legal del detenido o tipifica al mérito de los hechos policiales, emite una resolución fiscal.

El enlace entre el atestado del detenido (antecedentes) RENIEC, requisitorias, domicilio real y la resolución del MP es a través del DNI, luego el MP decide detención o comparecencia, detenido o citado, a través del fiscal de turno y su resolución fiscal.

El tipificar lo que es de por sí literal y estandarizar el registro de la denuncia, dos datos que requieren un sistema de inteligencia de negocio con un diccionario de datos, que halle coincidencias en la tipificación que existe en el SIDPOL y NCPP.

Es la jurisdicción que permite validar el registro, el formulario a través del DNI, que genere el sistema articulado, interoperabilidad del data center.

¿Qué es lo que se quiere con esta herramienta contra la delincuencia? La estandarización enfoca de manera real, útil, veraz el dato para su conocimiento e información, esto para automatizar un sistema donde la extrapolar datos permite utilizar lo que ya existe.

El TUPA del MINTER, es a través de este, que podemos denominar al servicio integrado del expediente único del delito (SIED), los lineamientos para que la data estadística policial del SIDPOL que tiene o abastece al Ministerio Público, ¿Cuál es el dato que se puede interoperar? el proyecto para intercambiar un dato entre la PNP – MP.

Reitero es la tipificación, el DNI a partir de allí tenemos un número único de caso o un servicio integrado del expediente único del delito. (RENIEC como base de datos generales de la persona) INEI (formulario estandarizado avalado para su uso estadístico censal nacional).

DATOS GENERALES DE LA DENUNCIA.

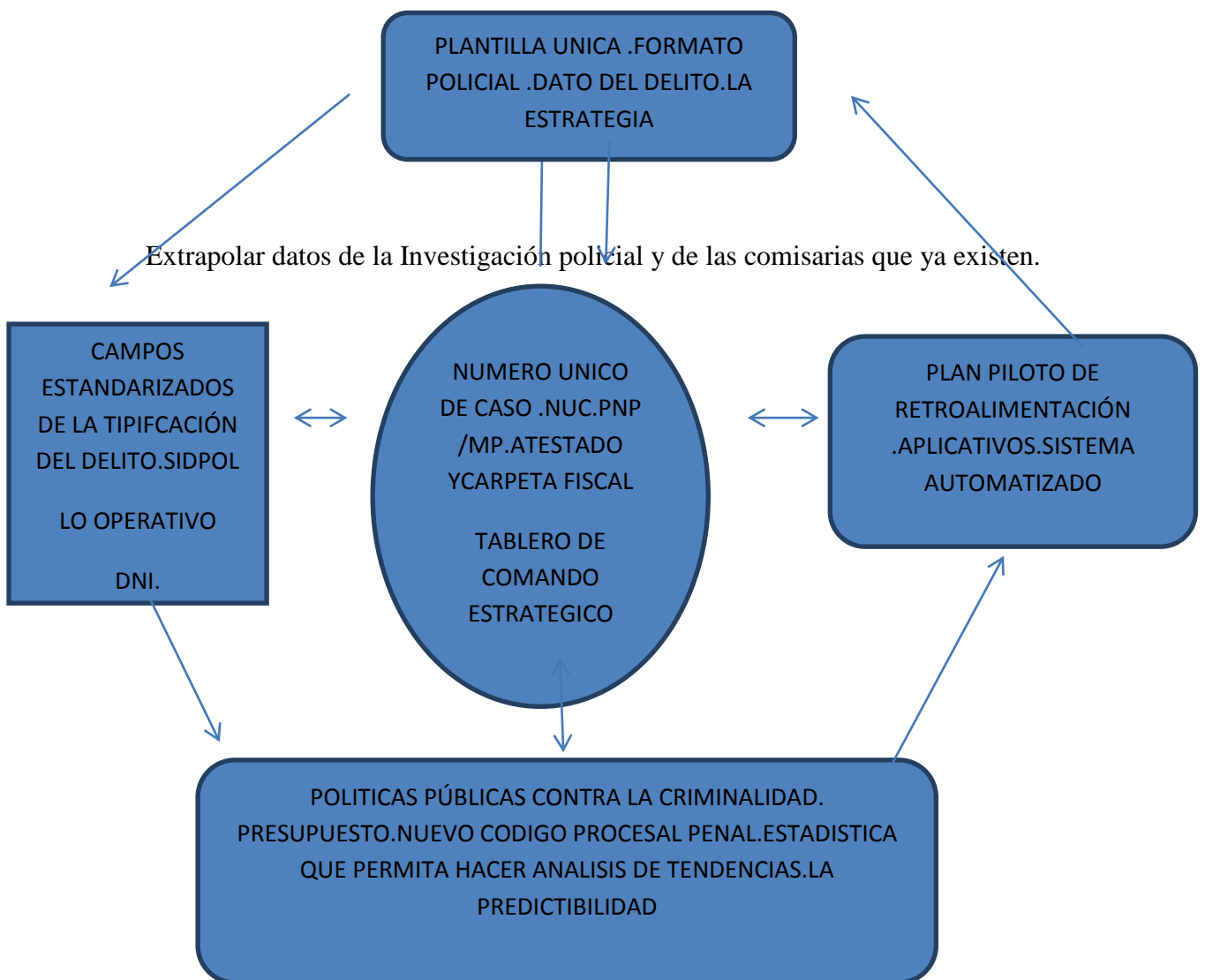
La parte de la Investigación Pre-liminar –denuncia, donde el fiscal participa de las diligencias preliminares de la Investigación con la PNP, es allí donde tenemos el punto

de conexión básico de la información (denuncia/tipificación/lugar del hecho/ denunciante/especie/contenido/instructor (PNP)/fiscalía de turno/ denunciante.

La tipificación del delito tiene otra arista que es la población penitenciaria según los delitos que tienen mayor frecuencia: el delito de robo agravado, tráfico ilícito de drogas, violación sexual tipo básico, violación sexual de menor de edad, actos contra el pudor, esto nos invita a reflexionar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos donde premia la vulneración menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres).

La estadística y el Business Inteligencie, los datos en información y la información en conocimiento de forma que se pueda optimizar el proceso de toma de decisiones, los datos en los sistemas transaccionales (denuncia).

La interoperabilidad para el uso de la información estadística del delito, la tipología y la estandarización , según la demanda y oferta del delito, entre los rangos de la victimización no denunciadas y la tasa oficial denunciada del delito, grandes diferencias en la realidad, entre el dato oficial y la percepción en la victimización.



5.- RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES:

- El número único de caso (NUC) con el DNI en el Sistema Integrado del Expediente Único, el gran objetivo y la herramienta operativa.
- El registro de la denuncia: persona, tipificación (delito), lugar de los hechos, denunciante, contenido, tipo de denuncia, formalidad y condición de la denuncia (el registro del delito); estas son las variables, los criterios y la base de la metodología y la base de la tipificación estandarizado del delito.
- La estandarización estadística policial de las comisarías y de las unidades especializadas , a través de extrapolar las bases de datos a un sistema integrado policial, con un solo formulario de registro de denuncias (SIDPOL), que sea compatible al menos en el diseño del formulario de delitos del INEI , en la sección o capítulo 100. Número de denuncias de delitos registrados según modalidad.
- La conceptualización del delito, modalidad con un diccionario de datos para que las variables puedan coincidir en el ámbito policial de la prevención y de la investigación.
- La Interoperabilidad genera la pregunta inicial de la consultoría ¿Cuál es el dato que se puede interoperar? El plan piloto para intercambiar un dato que se convierte en un registro administrativo con aplicaciones estadísticas para tener criterios, variables, una metodología que permita tener la ansiada estandarización, ese dato es el DNI/ con un código -número único del caso que enlace a la PNP/MP para que el ciudadano sepa en sede policial y/o fiscalía, conozca situación y ubicación del caso.
- La homogeneidad en la producción estadística policial ,está en los datos generales de la denuncia , relacionar a la persona DNI (RENIEC), con el delito, modalidad, materia,sub-tipo con el código que el sistema asigna.(Comisarías, DIRINCRI, Unidades Ejecutivas), consolidar para empezar solo un registro básico de la persona/s y su denuncia (datos generales) que ya existen.
- Existe la plataforma del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) creación según el DS N.-013-2013-JUS-CEIC, presidido por el INEI, cuya tarea principal consiste en estandarizar los criterios utilizados por las diferentes instituciones que recopilan información relacionada a la criminalidad en el país, un espacio de difusión, debate y consolidar un objetivo interinstitucional.
- La información estadística disponible que proviene de registros sean del SIDPOL o de las unidades especializadas , sufre de una gran deficiencia conocida, reconocida por la PNP que pone en duda la calidad de esta, que permita adoptar políticas de prevención, control y represión contra la criminalidad.
- La no consistencia de los datos en la PNP, no permite generar la Interoperabilidad con las demás instituciones, la carencia de un sistema

integrado para la gestión de la información delictiva a través de las bases de datos estadísticas, al estar dispersa y fragmentada.

- La necesidad de tener un Número Único de Caso (NUC) sea a través del DNI como una herramienta para conocer su estado y recorrido.
- Tener información integrada y confiable, la estadística es información veraz, oportuna, confiable y útil, para integrar los sistemas de información en la PNP.
- La estandarización al pretender centralizar, consolidar la data del delito, en variables e indicadores relacionados al delito, requieren definir y evaluar la calidad de información con la que va a interactuar en este caso, la denuncia y sus aspectos generales en el registro policial.
- Sistematizar el proceso de denuncias policiales para adecuarlo al Nuevo Código Procesal Penal, la conceptualización de la denuncia para el proceso policial (pericias, diligencias, investigación, inteligencia).